



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3201/2024

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 006/2024 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a Ratificar la venta efectuada a favor de ASOCIACION MUTUAL 6 DE JUNIO CUIT. N° 30-71447488-6 con domicilio sito en AV. VACA NARVAJA de Balnearia del terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, la fracción objeto de venta se designa como: LOTE DE TERRENO número 104, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 116, el terreno linda al Norte con Calle Pública , al Sur con Lote N° 117 de la misma manzana; al Este con Lote designación provisoria N° 105, y al Oeste con Lote designación provisoria N° 103 , todos de la Manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”*, todo ello conforme Boleto de compra suscripto con fecha 02/09/2019;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 006/2024 de fecha 09 de enero de 2024 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los quince días del mes de enero de dos mil veinticuatro. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 008/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de enero de 2024.